



ORDENANZA N° 2.131/23

Ratificación de contrato de comodato entre DEM y la Empresa ECOPHI S.A.S.

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.086/22; y La Nota N° 407/22 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a sancionar las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 407/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, el Secretario de Hacienda, Empleo y Economía Social de la Municipalidad de Trevelin eleva un contrato de comodato con la Empresa ECOPHI S.A.S., CUIT 30-71709239-9, con domicilio legal y administrativo en Calle Jauretche 5293, San Carlos de Bariloche (CP 8400), provincia de Río Negro.

Que, a través de la Nota N° 407/23, se solicita la aprobación del contrato de Comodato, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y cuyo croquis de mensura provisoria de subdivisión catastral consta en el correspondiente expediente, identificando la fracción correspondiente a dar en comodato como Parcela 8a, Macizo 5, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 38; con una superficie de 656,25 mts.², con 12,50 metros de frente sobre calle Coirón y 52,50 metros de fondo, ubicada en el sector de jurisdicción municipal del Parque Industrial de Trevelin, con el aval y autorización de la Secretaría solicitante.

Que, es política de gobierno brindar todas las herramientas para el desarrollo y crecimiento de nuestro Parque Industrial, declarado y establecido como tal a través de la Ordenanza Municipal N° 2.086/22, potenciando la instalación de organizaciones de impacto productivo y económico en nuestra localidad, haciendo hincapié en aquellas industrias que tengan una visión sustentable de negocios.

Que, a través de la instalación de industrias y emprendimientos productivos en el Parque Industrial, se está potenciando la creación de fuentes de trabajo en Trevelin y sus Parajes, abriendo la puerta a nuevas oportunidades laborales para las personas que habitan nuestro pueblo y las ciudades vecinas.

Que, el proyecto de la Empresa ECOPHI S.A.S tiene como objeto la instalación y operación de una planta de acopio y procesamiento de rosa mosqueta, con el objetivo de generar fuentes de trabajo y un impacto positivo en el medio ambiente. En particular la empresa desarrollará las siguientes tareas:



SECRETARÍA DE
HACIENDA, EMPLEO Y ECONOMÍA
SOCIAL



Claudia García,
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



- a. Obra civil de planta de procesamiento.
- b. Fortalecimiento del vínculo con cosechadores locales.
- c. Integrar el proceso industrial en su totalidad.

Que, la Empresa ECOPHI S.A.S alquiló un secadero de rosa mosqueta y tuvo instalada la línea de producción en la Localidad de Aldea Escolar (Trevelin), instalaciones en las que ya lograron la deshidratación de 10.000 kilogramos de fruto en total y se estableció un vínculo con 30 cosechadores de la zona, aumentando considerablemente este número en la actualidad.

Que, la Empresa ECOPHI S.A.S-Mosquetum nace con el objetivo de dar una solución a la precarización laboral de los cosechadores de rosa mosqueta a partir de una buena gestión de los trabajadores, la logística coordinada y comercialización del fruto con precio justo, con el objetivo de alcanzar la Certificación de "Comercio Justo", buscando incluso soluciones que abarcan desde la contención social del cosechador, hasta la digitalización de toda la cadena de producción.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa ECOPHI S.A.S., CUIT 30-71709239-9, el cual, como **ANEXO I**, es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Producción, Empleo y Economía Social, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN,
EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Claudia Garrano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL 2.131/23



CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN representada en este acto por su Intendente, Sr. Héctor Ricardo INGRAM DNI N° 22.525.081, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, por una parte, más adelante denominado el «COMODANTE» y el Sr. Teo Alfredo ACTIS DNI N° 37.763.873, en representación de la Empresa ECOPHI S.A.S., CUIT 30-71709239-9, con domicilio legal y administrativo en Calle Jauretche 5293, San Carlos de Bariloche (CP 8400), provincia de Río Negro, en adelante denominado el «COMODATARIO», respectivamente, celebran este *CONTRATO DE COMODATO*, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: El «COMODANTE» da en comodato a el «COMODATARIO», UNA FRACCIÓN del inmueble propiedad del primero, el cual se identifica catastralmente como Parcela 8a, Macizo 5, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 38, con una superficie de 656,25 metros cuadrados, con 12,50 metros de frente sobre calle Coirón y 52,50 metros de fondo, conforme mensura provisoria que se acompaña como ANEXO I, e integra este comodato, en adelante denominado «EL INMUEBLE COMODATADO». Tanto «EL INMUEBLE COMODATADO», como las mejoras incorporadas separables, se entregan en buen estado de conservación y, a la restitución, EL COMODATARIO restituirá todo en el estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el «buen uso» y el transcurrir del tiempo, caso contrario reparará lo averiado y repondrá lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor «a nuevo y sin uso» de lo deteriorado o faltante.

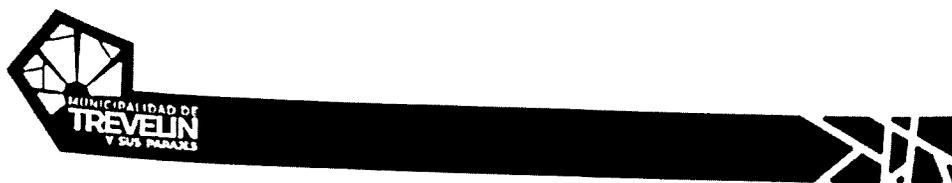
SEGUNDA: «EL INMUEBLE COMODATADO», solo podrá destinarse para el funcionamiento de la empresa MOSQUETUM – ECOPHI S.A.S., cuyo objeto es instalar y operar una planta de acopio y procesamiento de rosa mosqueta conforme proyecto adjunto, con el objetivo de generar fuentes de trabajo y un impacto positivo

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – AV. Raúl Ricardo Alfonsín – 9203 – Trevelin – Chubut - www.trevelin.gob.ar - Tel/Fax: 480129/480145

HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

TEO ALFREDO ACTIS
ECOPHI S.A.S.
CALLE JAURETCHÉ 5293
SAN CARLOS DE BARILOCHE
CP 8400 - PROV. RIO NEGRO

Claudia González
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN-CHUBUT



en el medio ambiente. La afectación de «EL INMUEBLE COMODATADO» a otro tipo de uso deberá ser homologado mediante el Convenio correspondiente.

En particular la empresa desarrollará las siguientes tareas:

- a. Obra civil de planta de procesamiento conforme proyecto adjunto.
- b. Fortalecimiento del vínculo con cosechadores locales.
- c. Integrar el proceso industrial en su totalidad.

En un mismo tenor, están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, y también el cambio del destino industrial, en razón de que el lote identificado corresponde al Parque Industrial de Trevelin, conforme Ordenanza 2086/2022.——

TERCERA: El plazo total e improrrogable del presente contrato será de cinco (5) años, comenzando su vigencia a partir del día 1/06/2.023 y finalizando el 31/05/2.028, sin obligación de el «COMODANTE» de notificar el fenecimiento.——

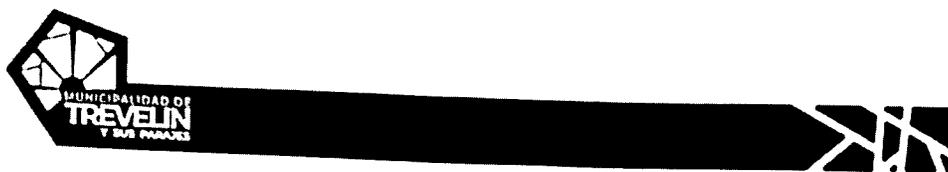
CUARTA: Queda prohibido al «COMODATARIO» realizar cualesquiera mejoras de carácter suntuario y/o que no se adecúe al objeto al cual se afecta «EL INMUEBLE COMODATADO» y si violando ésta las hiciere, podrá el «COMODANTE» exigir su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en su beneficio. El «COMODATARIO» pagará el arreglo de todas las averías que acaecieren, renunciando a todo derecho de repetición contra el «COMODANTE».

A su vez, el «COMODATARIO» acepta y se obliga a:

- 1.- Respetar la duración del Comodato en los términos de la cláusula tercera del presente.
- 2.- Conservar y respetar la delimitación de «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 3.- Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente.
- 4.- Hacerse cargo por sí o por terceros de las obras necesarias para adecuar «EL INMUEBLE COMODATADO» para el correcto funcionamiento de la empresa ECOPHI S.A.S., como el pago -desde la efectiva entrega de «EL INMUEBLE

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raúl Ricardo Alfonsín - 9203 - Trevelin - Chubut - www.trevelin.gob.ar - Tel/Fax: 480129/480145

Claudio Gorilano
Presidente H.C.D.



COMODATADO»- de los servicios, tasas e impuestos y derechos que correspondan. La efectiva entrega de «EL INMUEBLE COMODATADO» se formalizará mediante «Acta de Entrega». Una vez concluido el presente instrumento, por cualquiera de las causales de extinción previstas en el presente, deberá restituir «EL INMUEBLE COMODATADO» indefectiblemente con todas las mejoras realizadas.

5.- Velar por el cuidado y conservación de «EL INMUEBLE COMODATADO».

6.- Mantener «EL INMUEBLE COMODATADO» en buen estado, obligándose a hacer por su cuenta los trabajos necesarios para su conservación.

7.- Hacerse cargo por sí o por terceros de todos los gastos para usar «EL INMUEBLE COMODATADO», las refacciones y/o mejoras, obras civiles de albañilería, suministro de materias primas, montaje, mano de obra y toda otra que se requiera.

8.- Notificar el «COMODANTE» dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica en su calidad de titular dominial de «EL INMUEBLE COMODATADO»-----

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente por parte de el «COMODATARIO» faculta a el «COMODANTE» a proceder al desalojo sin más trámite.-----

SEXTA: Queda establecido que el sellado de ley y las cargas impositivas originadas por el presente contrato serán a cargo del «COMODATARIO».-----

SÉPTIMA: Para las relaciones interpartes queda totalmente desechada en forma definitiva e irrevocable la forma oral o verbal, más la prohíben para cualesquiera estipulaciones contractuales.-----

OCTAVA: LAS PARTES constituyen, como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los individualizados en el introito del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente.-----

HECTOR RICARDO INGRAM MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raúl Ricardo Alfonsín - 9203 - Trevelin - Chubut - www.trevelin.gob.ar - Tel/Fax: 480129/480145
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

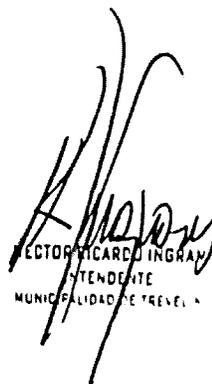
María de Garitano
D.N.I. 4.801.291
C.E. 1.234.567

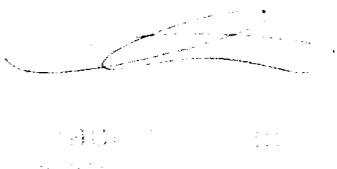


NOVENA: Conforme LAS PARTES, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando expresamente aclarado que renuncian al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut para cualquier cuestión que se plantee entre las mismas.-----

DÉCIMA: Se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a similar efecto, quedando uno para el COMODANTE y otro para el COMODATARIO, recibiéndolos todos de conformidad.-----

DÉCIMA PRIMERA: Celebrado en la ciudad de Trevelin a los días del mes de del año 2.023.-----


DIRECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN




Claudia García
Procuradora General
Municipalidad de Trevelin